

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Santa Bárbara, Antioquia, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés  
(2023)

<b>Proceso</b>	Ejecutivo con garantía real
<b>Demandante</b>	Plural S.A., cesionaria de Viviendas Universales S.A
<b>Demandado</b>	Miryam Lucid Corrales Quintero
<b>Radicado</b>	05679 40 89 001 <b>2019 00133 00</b>
<b>Asunto</b>	Aviso de remate

Por el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, se ha señalado el día **29 DE MARZO DE 2023 A LAS 10.00 A.M.**, para que dentro del proceso ejecutivo con garantía real (hipoteca) que se sigue bajo el radicado **2019-00133**, interpuesto por Plural S.A., cesionaria de Viviendas Universales S.A en contra de Miryam Lucid Corrales Quintero, tenga lugar la venta en pública subasta el bien inmueble que se encuentra embargado, secuestrado, avaluado y que a continuación se describe:

- *“Unidad inmobiliaria, destinada a vivienda, con cabida aproximada de 64.85 metros cuadrados, ubicado en la zona urbana del municipio de Santa Bárbara, Antioquia, cuyos linderos e identificación del predio constan en la Escritura Publica No. 854 del 28 de septiembre de 1977 de la Notaria Única de Santa Bárbara, Antioquia y son los siguientes: “Apartamento del primer piso: Que hace parte de una edificación sometida a Propiedad Horizontal, con destinación exclusiva para vivienda, distinguido con la entrada común por zaguán No. 53-23 situado en el área urbana del municipio de Santa Bárbara, Antioquia, en la Carrera Bolívar, y que se comprende por los siguientes linderos: “por el frente u oriente, en parte con propiedad de Nelly Corrales, en otra parte, con escalas de acceso al segundo piso, en otra parte, con la Carrera Bolívar (Es la entrada), y en otra parte, con el Local del primer piso; por el norte, en parte, con el local del primer piso, y en otra parte, con propiedad de Nelly Cardona; por el occidente o parte*

*de atrás; con vacío que da a la propiedad de Afranio Enrique Corrales Quintero; por el costado sur, con propiedad de Ramón Ocampo; por el Nadir, con losa de concreto que lo separa de los apartamentos de bajos 101 y 102; y por el Cenit en parte con losa de concreto que lo separa del segundo piso, y en otra parte, con techo eternit. Consta este apartamento de tres (3) alcobas, sala-comedor, cocina espacio para ropas, patio y servicios higiénicos. Tiene un área total de aproximada de 64.85 metros cuadrados”. Propiedad que se identifica con matrícula inmobiliaria N° 023-13776 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara.*

El 100% del bien inmueble con matrícula **023-13776**, fue avaluado en la suma de **Sesenta Y Seis Millones Quinientos Cincuenta Y Cuatro Mil Ciento Veintiocho Pesos (\$66.554.128)**, propiedad de la ejecutada Miryam Lucid Corrales Quintero cuyos linderos se encuentran en la Escritura Publica No. 854 del 28 de septiembre de 1977 de la Notaria Única de Santa Bárbara (Antioquia).

El bien objeto de remate se encuentra bajo la guarda del auxiliar de la justicia en calidad de secuestre Gerenciar y Servir S.A.S, quien se localiza en el abonado telefónico 317 351 7371 - Tel. fijo: 322 1069, dirección Carrera 78 N°. 88-70 Int. 201, Robledo Kennedy en la ciudad de Medellín; correo electrónico gerenciaryservir@gmail.com.

**Deberán los interesados en participar allegar físicamente y dentro de los cinco (5) días anteriores a la diligencia, el comprobante del depósito de que trata el artículo 451 del Código General del Proceso, acompañado de la respectiva postura (artículo 452 ídem).**

Siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo de los inmuebles a rematar, es decir, la suma de **Cuarenta y Seis Millones Quinientos Ochenta y Siete Mil Novecientos pesos (46.587.900)** previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del mismo, equivalente a la suma de **Veintiséis Millones Seiscientos Veintiún Mil Seiscientos Cincuenta y Un pesos (\$26.621.651)**, la cual deberá efectuarse en la cuenta de Depósitos Judiciales No. **056792042001** del Banco Agrario de Colombia S.A., perteneciente a este Despacho.

La licitación comenzará a la hora antes indicada, en la cual el juez o el encargado de realizar la subasta, abrirá los sobres y leerá las ofertas que

reúnan los requisitos previstos por la Ley y no se cerrará sino después de haber transcurrido al menos una (1) hora

De conformidad con lo establecido en el artículo 450 del estatuto procesal, se expide el presente aviso y se remite copia a la parte demandante para su publicación en el periódico “El Colombiano”, y en la emisora “Radio Santa Bárbara o Cordial Stereo”, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

Santa Bárbara-Antioquia, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023) .

**KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ**  
**SECRETARIO**

Firmado Por:

**Keidver Yakzeir Gonzalez Perez**

**Secretario**

**Juzgado Municipal**

**Juzgado Promiscuo Municipal**

**Santa Barbara - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ed30b28d492fe17580d749ae91862a3cd62079de7a2f4272db585d5473caffc**

Documento generado en 23/02/2023 05:06:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**